

Uno, y Otro es Cuenta del Ayuntamiento. en conicuencia de
estar así mandado por S. Mag^o; Y que de todo se diere Cuenta ³⁰⁷
a esta Ciu.^a para su aprovación, y fuese de su acuerdo; Y que
para dhas dadas y Sumas mande librar la Cantidad que
tubiere por conveniente: Haviendo oido dha Relación, y
Reproducción de la Junta, y demas que se trató, y confirió sobre
este asunto, se conformó la Ciu.^a con todas las Disposiciones
Cada una hasta esta; Y Acordó q.^e dha S.^a de la Junta, con
tinen con las demas que fueren conducentes para quanto ocur-
ra, en el Períu^o hospedase a los Conductores, y despedida
de dha S.^a Pelica, y en las funciones Eclesiásticas, y pp.^{as} que se
ayan de celebrar, asistiendo este Ayuntamiento, al que concurre
el Cauildo Eclesiástico, y que el tablado q.^e se ha de hazer para
los Confesos, se haga en la Plaza del Arenal, o en el
sitio que se diere mas a proposito; Para cuon dhas cosas
hospedase a los referidos Conductores, Limosa que queda expre-
sada, y demas que puedan ocurrir, se entreguen a D.ⁿ Juan
Hortado Mayor-domo seu mill deales en parage se diti-
guian con otros del C.^o Correg.^o o qualquiera de dha Ciu.^a
Comuneros, a quien nuevamente se le confiere amplia Comision
y facultad, para quanto se pueda o perez en dhas funciones, y
apoyentam.^{to} Y que de dha Cantidad se despache libram.^{to}
contra el Deposit.^o Adm.^o de Propios, a favor de dho Mayor
como en la forma que se acostumbra, y con la obligacion de
dar Cuenta de su Distribucion //

D.ⁿ Juan Diaz de Real

Ante Nos //

Pedro Fax. Calderon

Juan Maresca